Resolución No. 297 de 12 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. ALPA-LP-010-2022"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 establece en su Artículo 1º que "Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción".

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)"*.

Que de conformidad con la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 y con la finalidad de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción para los procesos precontractuales, se tiene en cuenta lo descrito en la mencionada directiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 27 de julio de 2022 en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Licitación Pública No. ALPA-LP-010-2022 que tiene por objeto: **"**Ejecutar a

precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la Alcaldía Local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."

Que el cronograma del proceso estableció como fecha límite de presentación de observaciones el día 10 de agosto de 2022.

Que el día 11 de agosto de 2022, se estableció mediante cronograma la fecha de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente proceso SI fue limitado a Mipymes.

Que de conformidad al numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, se dio el termino para recibir las solicitudes de los interesados por medio de la plataforma del SECOP II.

Que durante el termino establecido se recibieron dos (2) solicitudes para limitar a Mipyme quienes cumplían con la condición de pequeña y microempresa por parte de los siguientes interesados:

EMPRESA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	TAMAÑO DE LA EMPRESA
Basa Diseño SAS	900.300.463-9	Juan Camilo Parra Murcia	PEQUEÑA
ROOMARQ SAS	900614617-4	Robert Casasbuenas Devia	MICROEMPRESA

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para el proceso contractual, es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 369.582.436),** incluye el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos; con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 con cargo a los proyecto 1907 Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda ".

Que, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Continuación Resolución Número Resolución No. 297 de 12 de septiembre de 2022 - Página 3 de 9

Número certificado disponibilidadpresu-puestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor certificado de disponibilidadpresu-puestal
573	JULIO 28 DE 2022	O23011605570000001907	369.582.436

Que, de conformidad con la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso se adelantará de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 al 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.
Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Que para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Que tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que el pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II; en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda ubicada en la carrera 31D No. 4-05 piso 2°.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, seleccionó la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que el cronograma del proceso fue establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, y este indicaba de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que se convocó a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de 80 de 1993, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenó la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que fueron allegadas en debida forma al Proceso **ALPA-LP-010-2022.**

Que la apertura del proceso se surtió el día 11 de agosto de 2022 a través de la plataforma transaccional, mediante acto administrativo de apertura No. 247 del 11 de agosto de 2022.

Que la fecha estimada para la audiencia de asignación de riesgos se estipuló el día 17 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m.

Que la entidad recibió observaciones a los pliegos definitivos del proceso, hasta el día 18 de agosto de 2022.

Que las observaciones fueron respondidas por la entidad en la plataforma transaccional, conforme a las fechas establecidas en el pliego.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda expidió la Resolución No 263 del 23 de agosto de 2022, por medio de la cual sanean vicios del proceso de conformidad con las observaciones realizadas al pliego de condiciones.

Que durante el proceso de selección se expidió adenda No 1 en la que se modifica el capítulo 9. Buenas Prácticas Ambientales y se cambia el cronograma del proceso.

Que el día 30 de agosto de 2022 se llevó a cabo el cierre del proceso a las 8:00 a.m., presentándose 32 ofertas, a través de la plataforma del SECOP II como se relaciona a continuación:

Continuación Resolución Número Resolución No. 297 de 12 de septiembre de 2022 - Página 5 de 9

ALPA-LP-010-2022	PROINGCA SAS	Evaluación	30/08/2022 7:45 AM
ALPA-LP-010-2022	CON-DISCAM	Evaluación	30/08/2022 7:42 AM
UTCV0122	UNIÓN TEMPORAL CVRJ	Evaluación	30/08/2022 7:34 AM
WRUSSY ING - ALPA 010	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	Evaluación	30/08/2022 7:28 AM
ALCALDIA PUENTE ARANDA-BASA DISEÑO SAS	BASA DISEÑO S.A.S	Evaluación	30/08/2022 7:18 AM
ALPA LP-010-2022 WPM	Wilson Peña Monroy	Evaluación	30/08/2022 6:59 AM
MANT ALCALDIA DE PUENTE ARANDA	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	Evaluación	30/08/2022 6:41 AM
OFERTA ALPA-LP-010-2022 EDILBERTO MATEUS ALVAREZ	EDILBERTO MATEUS ALVAREZ	Evaluación	30/08/2022 6:35 AM
CONSTRUCCIONES C&G ALPA-LP-010-2022	CONSTRUCCIONES C&G SAS	Evaluación	30/08/2022 6:09 AM
ALPA-LP-010-2022 GED	CONS GED	Evaluación	29/08/2022 11:40 PM
CONSORCIO MANTENIMIENTO 2022 ALPA-LP-010-2022	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2022	Evaluación	29/08/2022 11:38 PM
Puente Aranda - 010-2022	KA S.A.S	Evaluación	29/08/2022 11:19 PM
PROCESO No. ALPA-LP-010-2022	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	Evaluación	29/08/2022 11:06 PM
CONSORCIO CHICALÁ 2022	CONSORCIO CHICALÁ 2022	Evaluación	29/08/2022 9:28 PM
PROPUESTA CONSORCIO S&S REF ALPA-LP-010-2022	CONSORCIO SYS	Evaluación	29/08/2022 9:10 PM
ARQ. CARLOS AREVALO QUIMBAY - ALPA - LP - 010 - 2022	ARQ. CARLOS AREVALO QUIMBAY	Evaluación	29/08/2022 6:44 PM
CONSORICO INTE08	CONSORCIO INTE 08	Evaluación	29/08/2022 4:33 PM
CONSORCIO OMEGA	CONSORCIO OMEGA	Evaluación	29/08/2022 4:28 PM
ALPA-LP-010-2022	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S	Evaluación	29/08/2022 4:26 PM
ALPA-LP-010-2022	CONSORCIO INGENIERIA XI	Evaluación	29/08/2022 3:41 PM
OBRAS PUENTE ARANDA BAYITH SAS	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	Evaluación	29/08/2022 3:41 PM
ALPA-LP-010-2022	INNOVACION COLOMBIA SAS	Evaluación	29/08/2022 3:27 PM
ALPA - SERARCO	SERARCO SAS	Evaluación	29/08/2022 3:21 PM
CONSORCIO DC.	CONSORCIO DC	Evaluación	29/08/2022 1:14 PM
MANTENIMIENTO JAL	CONSORCIO JAL 2022	Evaluación	29/08/2022 11:21 AM
CONSORCIO J4 - ALC PUENTE ARANDA BTÁ 369	Consorcio J4	Evaluación	29/08/2022 11:17 AM
ALPA-LP-010-2022 - CBC Ingenieria copia	CBC INGENIERIA	Evaluación	27/08/2022 9:18 AM
ALPA-LP-010-2022 AG	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	Evaluación	26/08/2022 4:35 PM
OFERTA PUENTE ARANDA CONSORCIO SAN PABLO	CONSORCIO SAN PABLO	Evaluación	26/08/2022 12:24 PM
Avance urbano proyectos y construcciones limitada ALPA- LP 010-2022 copia	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	Evaluación	25/08/2022 10:29 AM
369 MTO INSTAL PUENTE ARANDA copia	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S	Evaluación	24/08/2022 11:35 AM
OFERTA VISUAR SAS ALPA-LP-010 (No válido)	VISUAR	Evaluación	23/08/2022 4:50 PM

Que la evaluación preliminar del proceso fue publicada en la plataforma transaccional del SECOP II, en los informes del proceso de selección, a través del código: CO1.AWD.1410002

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 4/09/2022 11:00 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 9/09/2022 5:00 PM

Enviar informe: 7 documentos enviados Mostrar detalles

Que el plazo para presentar observaciones y subsanaciones al proceso se surtió desde el 4 de septiembre de 2022, hasta el 9 de septiembre de 2022.

Que la evaluación definitiva de requisitos habilitantes y ponderación del factor técnico y de calidad, se publicó en la plataforma transaccional el día 12 de septiembre de 2022, a través del código: CO1.MSG.4067872.

Continuación Resolución Número Resolución No. 297 de 12 de septiembre de 2022 - Página 6 de 9

Que el día 12 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso, a través de la plataforma TEAMS –ink https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NThkYWUxZmEtNDJmZi00YzkzLTgwYzItZmZlZDY4NDM2ZWJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%2299322557-5475-4398-a103-a1f16748f301%22%7d

Que se recibió por parte del oferente CONSORCIO JAL 2022, quien realizó observaciones al informe técnico, que realizada la observación el Fondo de Desarrollo Local procede a realizar la revisión y la respectiva aclaración al informe de evaluación definitivo técnico, por lo cual procede a publicar el informe definitivo de los habilitados.

Que una vez publicado el informe definitivo, se procede a la apertura del sobre económico.

Que posterior a ello, se procede determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia consulta realizada a las 4:18 pm en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia constata que la TRM para el día 13 de septiembre es 4.346.91.

Que el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media Geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Que se dio lectura al informe de evaluación económica durante la audiencia pública y fue publicado por medio de la plataforma del SECOP II a través del código CO1.MSG.4068496.

Que se concedió el derecho a los proponentes en la audiencia pública para realizar observaciones al informe de evaluación económica, la cual se recibió observaciones y fueron resueltas durante la audiencia.

Que el consolidado de evaluación (Orden de elegibilidad) se detalla a continuación:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTES		PUNTAJE MENOR VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE PONDERABLES	PUNTAJE TOTAL
1	VISUAR SAS	31.948.129,00	58,67199	5	40,00	98,67199
3	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	32.667.779,00	57,37948	13	39,00	96,37948
4	CONSORCIO SAN PABLO	31.938.307,00	58,69003	4	40,00	98,69003
6	CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	32.561.703,00	57,56640	12	40,00	97,56640
8	CONSORCIO JAL 2022	31.829.121,00	58,89136	3	40,00	98,89136
10	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	32.036.698,00	58,50978	7	40,00	98,50978
13	CONSORCIO INGENIERIA XI	31.241.003,00	60,00000	1	40,00	100,00000
17	ARQ. CARLOS AREVALO QUIMBAY	32.319.723,00	57,99741	11	38,75	96,74741
18	CONSORCIO SYS	32.717.499,00	57,29228	14	40,00	97,29228
21	KA S.A.S	32.256.812,00	58,11052	10	40,00	98,11052
24	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.	31.630.230,00	59,26167	2	40,00	99,26167
28	BASA DISEÑO S.A.S	33.143.900,00	56,55521	15	40,00	96,55521
29	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	31.991.879,00	58,59175	6	40,00	98,59175
31	CONSORCIO DISCAM	32.091.012,00	58,41075	8	39,75	98,16075
32	PROINGCA SAS	32.220.271,00	58,17643	9	39,75	97,92643

Que el documento soporte de la audiencia y su desarrollo podrán ser verificados, a través del medio magnetofonico (CD – Audio de la audiencia), el cual reposa en el expediente contractual de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el acta de la audiencia será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II y hace parte del presente documento.

Que de conformidad con el cumplimiento de la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica Distrital, el FDLPA incluirá en las estipulaciones contractuales adicionales una cláusula que incluye un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, en la cual el contratista se compromete con el FDLPA en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Que el detalle del proceso podrá ser verificado en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3143184&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, una vez concluido el análisis jurídico, técnico, financiero y económico, el comité evaluador recomendó a la Alcalde Local la adjudicación del proceso denominado Licitación Pública No**. ALPA-LP-010-2022**, al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA XI,** representado legalmente por JAIME HERRERA OSORIO identificado con c.c. No. 79.655.971 de Bogotá por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 369.582.436)** incluye demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Continuación Resolución Número Resolución No. 297 de 12 de septiembre de 2022 - Página 8 de 9

Que, considerando la recomendación del comité evaluador el Alcalde Local de Puente Aranda, de conformidad con toda la información presentada por los proponentes, el resultado de la audiencia pública de la licitación pública y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Licitación Pública No. ALPA-LP-010-022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Licitación Pública No. ALPA-LP-010-2022, cuyo objeto es: **"Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la Alcaldía Local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C..",** al proponente **CONSORCIO INGENIERÍA XI**, representado legalmente por **JAIME HERRERA OSORIO** identificado con c.c. No. 79.655.971 de Bogotá por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 369.582.436)** demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos; con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 con cargo a los proyectos 1907 - "Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda". Integrado por: **IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S CON EL 50 %, INGASI S.A.S CON EL 45 % Y INGENIERIA Y CONTRUCCIONES BUNA S.A.S CON EL 5%.**

ARTICULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
573	JULIO 28 DE 2022	O23011605570000001907	369.582.436

ARTÍCULO TERCERO: Que el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) meses días, contados a

partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cuenten con los requisitos de ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal **JAIME HERRERA OSORIO** identificado con c.c. No. 79.655.971 de Bogotá del **CONSORCIO INGENIERÍA XI,** que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de septiembre del 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Ana Milena Rincón Rey -Prof. de Apoyo
Revisó: Andrea Rocha - Abogada de Contratación
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho